

**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR REPARACIONES EN POSTA DE POLCURA**

Huépil, 25 de Julio 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 2242 / 2018

**VISTOS**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento.
- d) El Decreto Exento N°02 del 02.02.2018 donde establece subrogancia de Administrador Municipal y otros.
- e) Lo establecido en el artículo n° 8 letra h) de la Ley de Compras Públicas y artículo n° 10 n°8 del Reglamento de la Ley, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso, el fundamento referirá únicamente al monto de la misma.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 3346 de fecha 28 de noviembre del 2017 donde aprueba Plan de Salud Comunal y presupuesto del Departamento de Salud año 2018.
- g) La solicitud de compra n° 209 de fecha 23.07.2018 donde requiere los servicios de reparación en Posta Polcura (obra vendida).
- h) Las cotizaciones presentadas por los siguientes proveedores:

EMPRESA	RUT	VALORES NETO
Luis Chavarria Fuentealba		280.000.
Juan Iturra Salazar		265.000.
Daniel Cid De la Cruz		296.000.

- i) La disponibilidad en el presupuesto del Departamento Comunal de Salud 2018.

**DECRETO**

- I. **APRUEBESE** la compra directa según descrita en el punto g) de los vistos al proveedor **JUAN ITURRA SALAZAR**, Rut [REDACTED] por un valor de \$ 265.000. (doscientos sesenta y cinco mil pesos) más IVA. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Departamento de Salud.
- II. **El gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiera con fondos del Departamento de Salud de la Municipalidad de Tucapel.**
- III. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta 2152206001 "Mantenión y Reparación".
- IV. **ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.**

  
**ANA GUERRERO SEPULVEDA**  
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)

  
**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO**  
 ALCALDE (S)

Distribucion:  
 - Secretaria Municipal  
 - Oficina de Partes  
 - Depto. Adm. Finanzas  
 - Archivo  
 FDA/AGSM/PC/HR  
